

Recomendación: 1/2015

Expediente: 137/14

Fecha de emisión de la recomendación: 26 de enero de 2015

Extracto:

La queja se inició de oficio y fue ratificada por la quejosa, por hechos en los que fue detenida y maltratada por Policías en las inmediaciones de la Feria Nacional de San Marcos, y por los que se emitió la recomendación 9/2014 dejándose abierta la investigación respecto de la actuación de un juez municipal y de un médico legista, ambos de la Dirección de Justicia Municipal de Aguascalientes.

Se concluyó que a la quejosa le fueron violentados sus derechos humanos a la libertad personal, seguridad jurídica y legalidad por parte del Juez Municipal y que el Médico incumplió la normativa que le rige al realizar el dictamen médico a la quejosa.

En el estudio de las constancias, se consideró que el médico infringió lo dispuesto en el Código Municipal y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes al no expresar en el dictamen que elaboró a la quejosa, una explicación técnica de los motivos por los que llegó a la conclusión de que ésta presentó leve estado de ebriedad, ni especificar la cantidad de alcohol que presentaba en la sangre. También se consideró que el Juez Municipal resolvió que la quejosa infringió disposiciones del Código Municipal omitiendo señalar las razones o motivos de su decisión además de imponerle una medida de seguridad de 5 horas de arresto sin expresar la justificación de tal determinación, y que no le otorgó la oportunidad de alegar, dejándola en estado de indefensión y vulnerando su garantía de audiencia.

Por ello, se recomendó a la Contralora Municipal de Aguascalientes que gire instrucciones a quien corresponda para que se inicien procedimientos de responsabilidad administrativa al Juez Municipal y al Médico. Al Director de Justicia Municipal se le recomendó que vigilara que los Jueces Municipales motiven debidamente los documentos de determinación de situación jurídica de los detenidos y que en los certificados médicos se asienten los hechos y circunstancias que sirven de sustento para determinar que una persona se encuentra bajo los efectos del alcohol. Al Médico responsable se le recomendó que haga constar las operaciones y experimentos que su ciencia le prescribe así como los hechos y circunstancias que sirvan de sustento a su conclusión para

determinar que una persona detenida se encuentra bajo los efectos de una sustancia tóxica enervante o bebida embriagante. Y al Juez Municipal Responsable se le recomendó que razone y motive su determinaciones, que otorgue la garantía de audiencia, y que se abstenga de tomar en cuenta los dictámenes en los que el médico haya omitido asentar los hechos o las circunstancias que le sirvieron de sustento para concluir que la persona revisada se encontraba bajo el efecto de alguna bebida embriagante, sustancia tóxica o enervante.

Ésta es una versión pública extractada de la Recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 137/14. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.